

mar a su Mage<sup>d</sup> de libertad aguese  
a falta de otra manera de otras qual  
siciones Por donde seguir en Justicia en  
negocio suyo Asi que libertad es que por  
el año pasado de tres Cientos y sesenta y siete  
esta Villa se obligo a favor de su Mage<sup>d</sup>.  
Por el Capitulo de la Santa Fe de 1564  
en que se determino que la que tubo de su Mage<sup>d</sup>.  
Don Juan de Torres de la Camera Real y  
de la Real Audiencia de Sevilla del Orden de San  
Jago Quiso dar a la Ciudad de Toledo  
cinco mil R<sup>os</sup> de renta para el mantenimiento de  
los cinco Capitanes de la Ciudad de Toledo  
a fin de dar a los vecinos de Toledo que  
en el año de quinientos y sesenta y siete  
esta Villa quedo obligada que se le diese  
Remission de la renta de los cinco Capitanes  
de la Ciudad de Toledo de la Real Audiencia de  
Toledo y de la Real Audiencia de Sevilla  
Por no haber cumplido con esta obligacion  
esta Villa no fue obligada

*[Handwritten signature]*

